PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y EL CONSORCIO 738 ----------

Entre los suscritos: la Señora Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución FAC No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante; y por la otra, la señora LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.785 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO 738, identificado con NIT 901.875.619-1 conformado por 2L PROYECTOS S.A.S. – BIC 50% y TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA S.A.S. – BIC 50%, tal como consta en los documentos jurídicos anexos a la oferta, el documento consorcial, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, conforme a los documentos soporte y la viabilidad de la supervisión, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO

Modificar el numeral 2.1. de la cláusula 2 Valor, Forma de pago y apropiación presupuestal, en el sentido de adicionar al contrato la suma de $ 80.287.515,00 para un valor final del contrato por la suma de $242.186.063,00.

CLÁUSULA 2 – APROPIACION PRESUPUESTAL

Modificar el numeral 2.2. de la cláusula 2 Valor, Forma de pago y apropiación presupuestal, adicionando el valor $80.287.515,00 así:

IMPUTACIÓN								RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR INICIAL	ADICION 1	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC						
1502	0100	34	20107B	1502090	02			11	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON EL FIN DE SOPORTAR LAS OPERACIONES AÉREAS A NIVEL NACIONAL	02-01-01-001-001-07	VIVIENDAS PARA PERSONAL MILITAR	$ 161.898.548,00	80.287.515,00	242.186.063,00
CDP 49324 DEL 28/03/2024											**$ 161.898.548,00**	**$ 80.287.515,00**	**$ 242.186.063,00**

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO

Modificar el numeral 2.3. Forma de pago del contrato, constituyendo una reserva presupuestal por el valor de $ 242.186.063,00, incluido el valor de la presente adición del contrato, los cuales serán pagados bajo las siguientes condiciones:

El pago al Interventor se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelará al Interventor el valor total del contrato para constituirlo en Reserva Presupuestal correspondiente a la suma de $242.186.063,00 M/CTE, impuestos incluidos por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así:

PRIMER PAGO PARCIAL: Por el $7.140.000,00, para ser cancelado con cargo al PAC del PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica.

CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA:

Se cancelará en uno o varios pagos parciales, con corte PAC PRIMER SEMESTRE DEL 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP= Dineros disponibles.

SALDO:

El Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2025, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría

CLÁUSULA 4 - PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modificar la Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato del contrato en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **20 DE MAYO DE 2025**.

CLÁUSULA 5 – CUENTA BANCARIA

Modificar la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos correspondientes al contrato, cuenta a nombre de 2L PROYECTOS S A S integrante del consorcio con la siguiente información:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	09493768421	2018/05/17	A ACTIVA

CLÁUSULA 6 - GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe ampliar los valores y plazos de los amparos de la garantía única y el anexo modificatorio de las pólizas deberá subirse a la plataforma dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio a fin de ser aprobada por el delegado contractual conforme a lo establecido en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA 7 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere el cargue por parte del contratista de la póliza modificada y la aprobación de esta por parte del MINISTERIO, así como la modificación del registro presupuestal.

CLÁUSULA 8 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Para constancia se aprueba en el SECOP II por las partes.